

RESOLUCIÓN COMITÉ EJECUTIVO N ° 11/2023

VISTO:

La Ley X N° 72 de la Honorable Legislatura del Chubut y, en particular, lo señalado en el Artículo 57° inciso e) de la mencionada Ley;

El Estatuto Social de este Colegio Profesional y, en particular, lo señalado en el Artículo 8° inciso b) ítem III), del mencionado Estatuto Social;

La Resolución PRESIDENCIA CPA CHUBUT N° 02-2023 NUEVOS CORREOS ELECTRÓNICOS OFICIALES DE LA INSTITUCIÓN Y PROCEDIMIENTO;

CONSIDERANDO:

Que la matrícula N° 079 de condición vitalicia no reviste deudas con este Colegio Profesional,

Que la matrícula N° 079 de condición vitalicia no reviste faltas ante el Tribunal de Ética de este Colegio Profesional,

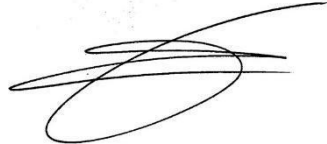
POR ELLO:

EL COMITÉ EJECUTIVO DEL COLEGIO PROFESIONAL DE AGRIMENSURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE:

Artículo 1º: Aceptar la solicitud por voluntad propia de la Agrimensora Marta Haydee SOSA de Matrícula N° 079 CPA Chubut de aplicar el artículo 57° inciso e) de la Ley X N° 72.

Artículo 2º: Proceder a la cancelación de la Matrícula N° 079 y por lo tanto, pasar a condición de Inhabilitada según lo establecido en el Artículo 8°, inciso b), ítem III del Estatuto Social de este Colegio Profesional.

Artículo 3º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Agrim. PABLO GABRIEL GARCIA
Secretario CPA Chubut



Mgr. Ing. Agrim. JORGE GUILLERMO O'CONNOR
Presidente CPA Chubut



Agrim. ALEJANDRO ALAVON AUSTÍN
Tesorero CPA Chubut

RAWSON, CHUBUT, 08 de agosto del 2023.-